

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

Caracas, 29 de abril de 2019

Años: 209°, 160° y 20°

Expediente N° 2018-017625

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA RODANO, C.A.**, inscrita bajo el registro de información fiscal (RIF) N° J00099836-1 en su condición de arrendadora, que ante esta Superintendencia cursa Expediente Administrativo bajo el No. '2018-017625' contentivo del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONSIGNACION TEMPORAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO**, indicado en los artículos 68 y 71 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, solicitado por la ciudadana **ARELIS ELIZABETH GONZALEZ DE URIBE**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.750.985 en su condición de arrendataria. A tal efecto, se le hace saber que esta Superintendencia Nacional de Arrendamientos, decidió mediante Providencia Administrativa N° AL-00473 de fecha 06 de abril de 2018, la cual se transcribe parcialmente, tal como se indica:

'(...) **RESUELVE: PRIMERO: PROCEDENTE** la solicitud del Proceso Consignatario Temporal del Canon de Arrendamiento presentada en fecha 08 de febrero 2018, por la ciudadana **ARELIS ELIZABETH GONZALEZ DE URIBE**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.750.985 en su condición de arrendataria, ampliamente identificada en autos. **SEGUNDO: AUTORIZAR** la apertura de cuenta, corriente a nombre de la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA RODANO, C.A.**, inscrita bajo el registro de información fiscal (RIF) N° J00099836-1 en su condición de arrendadora. **TERCERO:** Que contra la presente Providencia Administrativa podrá ejercer el Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Fijese el presente cartel en la cartelera de la mezzanina de la institución y publíquese en el portal electrónico de la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, cuya dirección es la siguiente: <http://www.minhvi.gob.ve/Sunavi/>, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 3, 6 numeral 2 literal b, 17 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.



LISBETH MONTILLA
DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

Providencia N° AL-00026 de fecha 01 de febrero de 2017

66